



Renta 2023

Presentación Campaña de Renta y Patrimonio

Madrid, 3 de abril de 2024

PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2022

PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2022

- 21.557.000 **referencias** obtenidas
- 254.000 **envíos** de cartas informativas
- 65,5 % de las declaraciones **fueron a devolver**
- 13.822.000 declaraciones presentadas en **abril y mayo**
- 1.070.000 declaraciones presentadas a través del **plan ‘Le Llamamos’**
- 779.000 declaraciones presentadas a través del servicio de asistencia presencial **en oficinas**
- 2.145.000 **llamadas telefónicas atendidas** para la resolución de dudas por la Agencia Tributaria

RENDA 2022: RESULTADOS OBTENIDOS

Conceptos	RENDA 2021	RENDA 2022	% Variación
OBTENCIÓN DE REFERENCIAS (RENO)	22.028.000	21.557.000	-2,14
DECLARACIONES PRESENTADAS	22.146.077	23.005.054	3,88
DECLARACIONES POR INTERNET	20.420.244	21.155.004	3,60

PREVISIONES RENTA 2023

PREVISIONES RENTA 2023

Conceptos	2022 (29/12/23)	2023 (previsión)	% Variación
Modalidad de tributación			
Individuales	19.678.064	19.993.079	1,6
Conjuntas	3.326.991	3.288.287	-1,2
Total declaraciones	23.005.055	23.281.366	1,2
Positivas	6.435.745	7.091.574	10,2
Devoluciones	15.067.230	14.613.893	-3,0
Negativas y otras	1.502.080	1.575.899	4,9
Total declaraciones	23.005.055	23.281.366	1,2

Importes (Millones €)	2022 (29/12/23)	2023 (previsión)	% Variación
Resultado a ingresar	16.856	18.908	12,2
Resultado a devolver	11.868	11.650	-1,8
Resultado neto	4.987	7.258	

PREVISIONES PATRIMONIO 2023

Conceptos	2022 (29/12/23)	2023 (previsión)	% Variación
Ingresos Totales (Millones de €)	1.227	1.980	61,4
Número total de declaraciones	229.479	223.119	-2,8

CALENDARIO DE LA CAMPAÑA

CALENDARIO CAMPAÑA DE RENTA 2023

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

MARZO:

12 de marzo:

- Solicitud del número de referencia

19 de marzo:

- 'App'
- Acceso a Datos Fiscales
- Primeros contenidos informativos en web y 'app'

ABRIL:

3 de abril:

- Inicio Campaña de Renta 2023: presentación Renta Web por internet

29 de abril:

- Inicio solicitud de cita para plan 'Le Llamamos' y asistencia a mayores de 65 en pequeños municipios

MAYO:

7 de mayo:

- Inicio plan 'Le Llamamos' y asistencia a mayores de 65 en pequeños municipios

29 de mayo:

- Inicio solicitud de cita para atención presencial

JUNIO:

3 de junio:

- Inicio atención presencial para confección de declaraciones

26 de junio:

- Fecha límite domiciliaciones. Renta a ingresar

28 de junio:

- Finalización del plazo de cita

JULIO:

1 de julio:

- Fin de campaña

ANTICIPACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DATOS FISCALES

ANTICIPACIÓN SERVICIOS DE ASISTENCIA RENTA

- La campaña comienza el 3 de abril y finaliza el 1 de julio
- Se mantienen los mismos servicios anticipados que en la campaña anterior:



- La 'app' ya está disponible en los *markets* oficiales
 - Los **datos fiscales** están disponibles a través de la 'app' y de la página web de la AEAT con avisos y mensajes
 - Se puede solicitar el **número de referencia** que permite acceder a los servicios de Renta 2023
- Se mantiene, como todos los años, el apoyo de CCAA y ayuntamientos para la confección de declaraciones

Antes del inicio efectivo de la campaña, 1,6 millones de contribuyentes han consultado ya sus datos fiscales

AVISOS EN DATOS FISCALES

Juego 'on line': 164.000

"La Agencia Tributaria dispone de información de operaciones realizadas por usted en el juego 'on line'. Recuerde que debe consignar las ganancias o pérdidas patrimoniales obtenidas en estas operaciones en el apartado "Premios obtenidos por la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias sin fines publicitarios" (casilla 0281 y siguientes) de la declaración del impuesto. El límite de las pérdidas a consignar no podrán exceder de las ganancias obtenidas en el juego en el mismo periodo impositivo.

En caso de no reconocer como propias dichas operaciones puede solicitar información a través del siguiente correo electrónico dgoj.pacs@ordenacionjuego.gob.es (Protocolo de Actuación de Contribuyentes Suplantados)

Se reiteran avisos sobre las siguientes fuentes de renta:

Monedas virtuales:
948.000

Rentas de otros países:
895.000

Alquileres de inmuebles:
866.000

DISEÑO DE LA CAMPAÑA

DISEÑO DE LA CAMPAÑA: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- 1. Plan de asistencia para mayores de 65 años**
- 2. Mejoras en Renta Web y 'app'**
- 3. 'Asistente virtual' de Renta**
- 4. Confección telefónica de declaraciones, plan 'Le Llamamos'**
- 5. Deducción por maternidad e incremento por gastos de guardería**
- 6. Solicitud de devolución IRPF 2019-2023 por aportaciones a mutualidades**

1. Plan de asistencia para mayores de 65 años

Asistencia a mayores de 65 en pequeños municipios

- Se pone en marcha un **plan especial** para la confección y presentación de la declaración de Renta a **mayores de 65** que tengan su domicilio fiscal en **pequeños municipios**
- Gracias a la colaboración y medios dispuestos por los ayuntamientos, los mayores de 65 que reserven cita serán atendidos por personal de la Agencia mediante videoasistencia, **recibiendo la misma atención personalizada que cualquier otro contribuyente en una oficina**
- **Desde el 7 de mayo**, con solicitud de cita desde el 29 de abril
- Con este plan especial, la Agencia Tributaria pretende avanzar en un modelo de asistencia al ciudadano que combine todas las modalidades de atención al público en función de cada servicio y de la disponibilidad de cada momento, manteniendo hacia el colectivo de personas mayores una especial sensibilidad

Asistencia a mayores de 65 años

- Actualización del **contenido informativo para mayores de 65 años**
 - Folleto de servicios de ayuda** para Campaña de Renta 2023, que incluye información sobre los medios de identificación, el plazo y vías de presentación, teléfonos y perfiles de asistencia
 - Folleto de IRPF 2023** que resume brevemente la normativa que puede resultar de mayor interés para el colectivo
 - Manual específico de IRPF 2023** en el que se desarrolla de forma más amplia el contenido del folleto de IRPF

Campaña de Renta 2022

Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar tu declaración de Renta correspondiente al ejercicio 2022.

Gestiones destacadas

Estado fiscales

Último número de referencia

Regístrate en D@que

Si ya estás registrado, accede de nuevo al PIN cuando veas a realizar el trámite

Todas las gestiones

Información

Identificación electrónica

Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: D@que, número de referencia, certificado electrónico, DNI electrónico, etc.

Contenido Campaña de Renta 2022

Consulta el calendario para conocer cuáles son las principales fechas de la campaña de Renta 2022.

Servicios de ayuda para cumplimentar la Renta

Te indicamos los distintos servicios de ayuda que tenemos a tu disposición y así puedes utilizarlos para gestionar tu Renta 2022.

Novidades normativas

Te informamos de las principales novedades de la Campaña de Renta 2022.

Cita previa de Renta

Para más información sobre la Agencia Tributaria te recomendamos la actualización de Renta 2022.

Información para mayores de 65 años

Información sobre los servicios de ayuda en Campaña de Renta 2022 y normativa específica de IRPF 2022.

Distintos tipos de ayuda de mejora de la eficiencia energética de viviendas. Conoce cómo puedes deducir en Renta las cantidades subvencionadas por este tipo de obras.

Ingreso Mínimo Vital y ERTE

Te informamos sobre todo lo relacionado con el Ingreso Mínimo Vital y ERTE.

Mejora de la asistencia telefónica para concertar cita para los servicios de asistencia de Campaña de Renta a personas mayores de 65 años

2. Mejoras en Renta Web y 'app'

Mejoras en Renta Web y 'app'

Tras las mejoras de navegación incorporadas en la pasada campaña, este año se han realizado adaptaciones en **Renta Web** para mejorar la navegación en supuestos específicos:

- **Garajes y trasteros:** Para facilitar la incorporación de los inmuebles accesorios al principal se hace más visible el mensaje de incorporación, tanto en el traslado de datos fiscales a Renta Web, como en el panel de bienes inmuebles
- **Vehículos eléctricos y puntos de recarga:** Desplegables de ayuda para la cumplimentación de la categoría del vehículo y tipo de vehículo. La información se complementa con una guía específica disponible en el apartado de Renta de la Sede electrónica

Mejoras en Renta Web y 'app'

La **'app'** incorpora mejoras concretas para seguir facilitando la presentación de la declaración en materias como la modificación de la forma de pago y la solicitud de aplazamiento

En cuanto a su funcionamiento general es el mismo que el del año pasado:

- Contribuyentes con declaraciones sencillas: presentan 'en un solo clic'
- Si deben completar algún dato se les redirige automáticamente a Renta Web
- Facilita la obtención y renovación del número de referencia
- Visualización de datos fiscales y mensajes 'push' informativos, así como del momento de emisión de la devolución
- La 'app' se puede usar en móviles y tabletas, y admite hasta 20 usuarios
- Se ofrece la opción individual o conjunta más favorable para el contribuyente, acceso a la vista previa de la declaración en PDF y la posibilidad de modificar el IBAN y la asignación tributaria

3. 'Asistente virtual' de Renta

‘Asistente virtual’ de Renta

- Los contribuyentes contarán este año con una versión **ampliada en contenidos**
- El ‘**Asistente virtual de Renta**’ ofrece respuestas a consultas realizadas por el contribuyente con **lenguaje natural**
- Si las respuestas del ‘Asistente’ no contienen toda la información que el contribuyente necesita, se le ofrece la posibilidad de acceder al ‘**Informador de Renta**’, que proporciona toda la información de IRPF estructurada por materias
- Cuando la información obtenida de cualquiera de las dos herramientas no resuelva todas sus dudas, el contribuyente puede acceder a un **chat** disponible de **9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y atendido por especialistas de las ADI**
- Acceso directo en el apartado de Campaña de Renta de la web de la Agencia y accesibilidad **todo el año** junto con el resto de herramientas de asistencia virtual

4. Plan 'Le Llamamos'

Asistencia telefónica 'Le Llamamos'

Mantenimiento de la estrategia de asistencia telefónica

- **Llamadas salientes** efectuadas por la Agencia
- Alternativa telemática a la atención presencial para **contribuyentes menos habitados** a las nuevas tecnologías
- Solicitud de atención telefónica, con elección de día y franja horaria
- Concentra toda la asistencia telefónica para la presentación de declaraciones y estará operativo desde el día **7 de mayo hasta el 1 de julio**
- Podrán acceder los contribuyentes con el **mismo perfil que para la atención presencial**

Asistencia telefónica 'Le Llamamos'

¿Cómo solicitar el servicio 'Le Llamamos'?

- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)
- Teléfonos:
 - 91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicio automático)
 - 91 553 00 71 / 901 22 33 44 (de 9 a 19 horas L-V)

¿En qué horario llamamos?

Las llamadas se efectuarán entre las 9 y las 20 horas L-V

¿Qué datos se solicitan? ¿Cómo se identifica al contribuyente?

La Agencia Tributaria identificará en la llamada saliente al contribuyente, y en su caso al cónyuge, con sus respectivos NIF y números de referencia o con Cl@ve

Se enviará un recordatorio dos días antes de la cita mediante SMS

5. Deducción por maternidad e incremento por gastos de guardería

Deducción por maternidad e incremento por gastos de guardería

DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD

Ahora también pueden beneficiarse las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes en los siguientes supuestos:

- Que en el momento del nacimiento del menor, **con independencia de su situación posterior**
 - perciban **prestaciones por desempleo**
 - o estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad
- Que se den de **alta después del nacimiento** y acumulen un **mínimo de 30 días cotizados**, incluyendo cotizaciones previas al nacimiento. En este caso, la deducción correspondiente al mes en que se cumpla el período de cotización de 30 días se incrementará en 150 euros

La deducción deja de estar topada por las propias cotizaciones anuales de la madre

INCREMENTO POR GASTOS DE GUARDERÍA

Es aplicable también a madres que lleven a sus hijos a **guarderías con autorización del ayuntamiento para la apertura y custodia de menores**.

6. Devolución IRPF 2019-2023 por aportaciones a mutualidades

Devolución IRPF 2019-2023 por aportaciones a mutualidades

Formulario de solicitud:

- Únicamente es necesario incorporar un **número de cuenta bancaria** de la que sea titular el solicitante y un **número de teléfono**
- Con la presentación, el pensionista autoriza a la Agencia a realizar los cálculos y los trámites necesarios para hacer efectiva la devolución que corresponda

Renta Web 2023

- **Si la Agencia cuenta con información suficiente**, el pensionista podrá ver los cálculos en sus datos fiscales y **el ajuste se aplicará directamente en Renta Web**

En caso contrario, para hacer la solicitud, y que la Agencia realice los cálculos, tiene que presentar la declaración de Renta y el formulario

Para facilitar la solicitud a los pensionistas, se ha incluido en el apartado de Renta un bloque informativo específico sobre mutualidades que incluye **preguntas frecuentes**, una **guía explicativa** para la aplicación del ajuste en Renta Web y un documento con las distintas respuestas que puede dar la Agencia en el justificante de presentación del formulario

SERVICIOS DE ASISTENCIA

SERVICIOS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Solicitud de cita para ‘Le Llamamos’, asistencia a mayores de 65 en pequeños municipios y atención en oficinas:

- <https://sede.agenciatributaria.gob.es>
- Teléfono automático (solo plan ‘Le Llamamos’):
91 535 73 26 / 901 12 12 24
- Teléfono con operador:
91 553 00 71 / 901 22 33 44
(lunes a viernes, de 9 a 19 horas)

Teléfono Renta Información: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
(lunes a viernes, de 9 a 19 horas). Para resolver dudas

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

▪ **Obligación de declarar**

- Estarán obligados a presentar declaración de IRPF, de acuerdo con normativa de Seguridad Social, todas aquellas personas físicas que en cualquier momento del período impositivo hubieran estado de **alta**, como trabajadores por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), **o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar**
- Se **eleva de 14.000 a 15.000 euros** el umbral inferior de la obligación de declarar establecido para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en determinados supuestos

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Reducción general por obtención del rendimientos del trabajo**
 - Se incrementa el importe máximo de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo de 5.565€ a 6.498€ y el umbral de los rendimientos netos de trabajo que permiten aplicar esta reducción de 16.825€ hasta 19.747,5€

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social** (excepto para seguros colectivos de dependencia)
 - Se mantiene en 1.500 euros anuales el límite de reducción aplicable en la base imponible por las aportaciones individuales a sistemas de previsión social
 - Para los trabajadores por cuenta propia se establece un límite incrementado adicional al límite general anterior de 4.250€ anuales
 - Las contribuciones empresariales junto con las aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social, siempre que estas aportaciones sean de igual o inferior importe a la respectiva contribución empresarial ponderada y no deriven de una decisión del trabajador, permiten incrementar el límite hasta 10.000 euros

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

▪ Rendimientos de actividades económicas

- Se eleva de un 5% a un 7% el porcentaje de deducción para el conjunto de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación
- Libertad de amortización en el período impositivo 2023 por las inversiones en instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes renovables
- Amortización acelerada de inversiones en determinados vehículos nuevos y de nuevas infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos afectos
- Se incrementa el importe máximo de la reducción por los rendimientos de actividades económicas desde 3.700€ hasta 6.498€ y el umbral de rendimientos neto de las actividades económicas que permiten aplicar esta reducción de 14.450€ a 19.747,5€

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

▪ Módulos

- Se sitúa en el **10%** el porcentaje de reducción del rendimiento neto
- Para las actividades agrícolas y ganaderas se prorroga la posibilidad de aplicar sobre el rendimiento neto previo, las siguientes reducciones:
 - Reducción del 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola
 - Reducción del 15% del precio de adquisición de los fertilizantes

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

▪ **Cuota íntegra del impuesto**

- Se modifica la escala de gravamen de la base liquidable del ahorro, tanto en la escala estatal como en la autonómica,
 - elevando el tipo aplicable en el tramo de 200.000 a 300.000 de 13% a 13,5%
 - introduciendo un nuevo tramo a partir de 300.000 euros, con un tipo de gravamen aplicable del 14%

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial**
 - Deducción del 10% por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000€. En el caso de que la retribución bruta anual sea igual o superior, la deducción se aplicará sobre la parte proporcional
 - Esta deducción podrá ser aplicada por los autónomos con trabajadores a su cargo

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

- **Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas**
 - Se amplía un año más el ámbito temporal de aplicación de la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas:
 - Hasta el 31 de diciembre de 2024: para obras de mejora que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración, y para las que reduzcan el consumo de energía primaria no renovable
 - Hasta el 31 de diciembre de 2025: para obras de rehabilitación energética de edificios de uso predominante residencial
 - Se ha actualizado la guía informativa sobre la aplicación de la deducción, disponible en el apartado de Campaña de la web de la Agencia

PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

▪ **Deducción por la adquisición de vehículos eléctricos**

- Se podrá deducir el 15% del valor de adquisición de un vehículo eléctrico nuevo comprado desde el 30/06/2023
 - La base de la deducción estará constituida por la suma del valor de adquisición del vehículo, los gastos y tributos, menos el importe subvencionado. Esta cuantía no podrá exceder de 20.000 euros

▪ **Deducción por la instalación de puntos de recarga**

- Se podrá deducir el 15% de las cantidades satisfechas desde el 30/06/2023 para la instalación en un inmueble de propiedad de sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos
 - La base máxima anual de esta deducción será de 4.000 euros anuales y se practicará en el período impositivo en el que finalice la instalación, que no podrá ser posterior a 2024

AVISOS PARA EVITAR ERRORES

AVISOS PARA EVITAR ERRORES

La Agencia quiere avanzar en el **cumplimiento voluntario** mediante **avisos preventivos** al contribuyente para **evitar errores y omisiones** que puedan llevar a una regularización posterior. Para ello, se han adoptado las siguientes acciones:

Mensajes habituales en datos fiscales

- Se ofrecen en la descarga inicial de datos fiscales en Renta Web. Únicamente pretenden recordar la necesidad de declarar determinadas rentas

Avisos preventivos tras la presentación

- En ciertos supuestos, la Agencia ofrecerá avisos y enviará cartas en periodo voluntario a contribuyentes que han presentado la declaración modificando la información facilitada por la Agencia
- Si el contribuyente considera que lo declarado es correcto, lógicamente, no tiene que hacer modificaciones. Pero, si cree que cometió algún error u omisión, tiene la opción de modificarla y evitarse con ello el pago de intereses y eventuales sanciones

AVISOS PARA EVITAR ERRORES

Mejoras de navegación en Renta Web para modificar la declaración presentada

- Este año se ha **simplificado la navegación por Renta Web** para presentar una solicitud de rectificación o presentar una complementaria, de forma que el contribuyente simplemente tendrá que modificar los importes que correspondan y el sistema realizará de manera automática el resto de acciones necesarias
- En el caso de los contribuyentes que hayan recibido el aviso de discrepancias, además de lo anterior, el propio sistema en Renta Web, y también la 'app', **ofrecerán la modificación con los datos ya incorporados**



Declaración complementaria / Solicitud de rectificación de autoliquidación Modalidad Declarante

Devoluciones solicitadas a la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2023(*)

Devoluciones acordadas por la Administración

Resultado a ingresar como consecuencia de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas del ejercicio 2023

Declaración resultante

Declaración complementaria en la que resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en anteriores autoliquidaciones sin que las devoluciones hubieran sido todavía efectuadas por la Agencia Tributaria 107

Declaración complementaria por razones distintas a la de la casilla anterior

Declaración que inicia un procedimiento de rectificación de autoliquidación por resultar una cantidad a devolver o una cantidad a ingresar menor y también en el caso de que el resultado no varíe 127

(*) El importe de las devoluciones solicitadas declaradas improcedentes en un procedimiento de comprobación NO debe consignarse en esta casilla.



Rectificar declaración		
Lista de declaraciones presentadas		
Nif declarante	Tipo de declaración	Fecha presentación
	Complementaria a un click	2024-02-14 10:20:59.346146
	Declaración	2024-02-01 11:00:08.39493

